

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2021-GEMU-MDEA**

El Agustino 19 de Enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**VISTO:**

El Informe N° 081-2020-SGLOG-GAF-MDEA, de fecha 18 de enero de 2021 emitido por Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, el cual contiene los requerimientos de Bienes, Servicios y Obras requeridas por las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el ejercicio presupuestal 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2020-MDEA, de fecha 24 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año 2021 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, ascendente a la suma de S/. 52'872,500.00 (Cincuenta y dos millones ochocientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 soles); el mismo que fue promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 229-2020-ALC/MDEA, de fecha 24 de diciembre de 2020;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el mayor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala que "EL Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".



Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA", y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC, incluyendo el documento aprobatorio;

Que, a través del Informe N° 081-2021-SGLOG-GAF-MDEA, de fecha 18 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Logística, precisa que ha verificado y establecido que los requerimientos de bienes, servicios y obras, efectuados por cada una de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, se encuentran en función a sus metas presupuestarias debidamente establecidas, que fueron incluidos en el cuadro de necesidades, consolidados, actualizados y valorizados con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de 2021.

Que, mediante Informe N° 014-2021-GAF-MDEA de la Gerencia de Administración y Finanzas, indico que se cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 036-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el presente año fiscal 2021.

Que, mediante el literal 14 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA, de fecha 7 de enero de 2019, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-219-EF y la Directiva N° 002-219-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de El Agustino, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo seis (6) procedimientos de selección que se detallan en Anexo y forma parte integrante del presente acto administrativo.

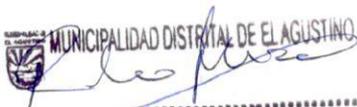


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer a la Subgerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, correspondiente al año 2021, en el Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo legal previsto para tal fin en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento de Gestión de Procesos y Tecnología de la Información publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino correspondiente al año 2021 en el portal institucional (www.mdea.gob.pe).



REGISTRESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE


BENITO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal

C.C.

GAF, SGLOG ARCHIVO.

